

VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQU**2014-09-01-22-p01689**

Ab. Jorge Vernaza Quevedo NOTARIO



COMPAÑÍA LΑ CONTITUCION DE ANONIMA IMBURSACORP S.A.-CAPITAL SUSCRITO USD 800.00.---CAPITAL AUTORIZADO USD1,600.00-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de Abril del dos mil Catorce, ante mí. ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen a la celebración de esta escritura las siguientes CARLOS ALBERTO PUGA FIGUEROLA, ·personas: soltero, de profesión estudiante, estado civil y el señor **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ**, de estado civil casado, de ocupación empleado, por propios derechos.-Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse contratar, a quienes de conocer doy fe.-Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para otorgamiento, su presentan la minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO":-Sírvase incorporar еL Registro de escrituras públicas a su cargo una

la cual consta la constitución de

por

una

compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben público calidad de este instrumento en accionistas fundadores, los intervinientes: el señor Carlos Alberto PUGA FIGUEROLA, đe declara ser ecuatoriano. estado soltero, de profesión ESTUDIANTE, por propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y el señor JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos. - CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN: Todos intervinientes declaramos libre los espontáneamente aue es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.- CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS. -Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por los siguientes estatutos. - ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMBURSACORP S.A. - ARTICULO PRIMERO: DE





DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. -La denominara **IMBURSACORP** compañía se nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia República del Guavas, del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo resuelva la Junta General con lo que accionistas. - ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. compañía tendrá objeto camo A) diseño planificación construcción de У obras arquitectónicas, diseño y ejecución de muebles exclusivos, decoración de interiores en general. Compra venta, alquiler de bienes inmuebles, tales como oficinas, locales comerciales, casas, haciendas, departamentos, camaroneras, bananeras, garaje, parqueaderos, canchas deportivas, sintéticas, importación, exportación, comercialización, compraventa, fabricación, instalación, elaboración, diseño de muebles en cualquier tipo de material ya sea metal o madera para el hogar, oficina, locales comerciales, para todo tipo de instituciones educativas, centros parvularios e infantiles, quarderías, hospitales públicos y privados, **i**nstituciones públicas privadas, 0 centros religiosos como iglesias. B).- Podrá instalar j

administrar agencias de publicidad y diseño gráfico, ser asesor de imagen personal y corporativa, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos publicitarios, servicios marketing, mercadeo y consultorías, organizar toda clase de eventos; eventos musicales, culturales, deportivos, eventos de modelaje. Establecer toda clase de imprentas, editar. vender libros, revistas y toda clase publicaciones; así como a la reproducción de textos gráficos o imágenes destinadas a impresión. La compra, venta, fabricación, promoción y distribución de estructuras de metal y plásticos para rotulación; diseño, desarrollo, ejecución de proyectos tecnológicos. Instalación y administración de supermercados y mini mercados, la importación y exportación, compraventa de productos de primera necesidad y necesarios para el fin que se persigue, así como bebidas en general, representación, mandatos y comisiones de productos para el hogar, medicamentos. Podrá así mismo, dedicarse a la elaboración, comercialización, industrialización y transformación de productos alimenticios. Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/d exportación al por mayor y menor de comestibles,





pilas de hielo, establecimientos para la venta de alimentos preparados, cafetería y bebidas con alcohol y sin alcohol artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos en general, vestimenta, bazar, menaje en general, colonias, esencias. perfumes, aguas aromáticas. representación de nacionales marcas internacionales de cosméticos, herramientas jardinería, productos de limpieza, productos del mar y congelados, artículos para el confort del hogar, juguetes, ferretería en general **D**).-Podrá dedicarse a importar, exportar, compraventa, comercializar, representar, distribuir, ensamblar y fabricar suministros en: distribución comercialización У de industriales У repuestos destinados la informática, como son: Computadoras, Laptops, con todos sus componentes, partes, piezas y computadoras, dedicarse programas de su reparación; embalaje la elaboración de đe. computación para Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales y satelital. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet. arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café; correo electrónico, diseño y desarrollo de páginas Web, programas de software (

(de)

varios de los distintos lenguajes que usan las computadoras. Dictar Cursos de capacitación en sistemas de computación, el diseño y desarrollo de páginas Web de programas de enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras. También dar servicio de valor agregado, proveedores de Internet y sistemas wirelles, equipos servidores de red y splitter E).- Cultivo y embalaje, procesamiento, comercialización y exportación de arroz, productos bioacuaticos como camarones de origen marítimo, fluvial, lacustre, criaderos de camarones, granjas camaroneras 0 piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar, o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexa a la actividad pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá industrialmente los procesar productos bioacuaticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, utilidad; tamaños a la producción, comercialización, exportación de harina de importación, pescado F).~ Fabricación,

representación, distribución y comercialización





de suministros, papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir, fotocopiadoras, computadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de dedicará circuito. G).-Se al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y .metalmecánica en general, también podrá importar, distribuir У representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, cableado estructurado general y nuevas tecnologías, equipos y conjunto sistemas de acondicionamiento de refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo formular planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; H).- A la explotación agrícola en todas sus fases; compra y venta de alimentos balanceados, compra y venta de alimentos acuícolas, desarrollo, crianza de caballos comercialización ganadera, avícola, ovina

porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y productos Apícolas. A la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos agrícolas е industriales; importar, exportar, comercializar, distribución de productos tales como arroz, azúcar, camarón, atún, café, cacao, frutas como mango, banano, melón, productos enlatados pescado congelado y fritas permisibles con el propósito de establecer su calidad y cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; todo tipo de vehículo importación đe maquinarias agrícola I). Podrá dedicarse a la Avicultura. Apicultura, Helicicultura, Floricultura; especialmente dictar cursos de capacitación de apicultura. J).- Fabricación, importación, exportación, y comercialización de prendas de vestir calzados, ropa, indumentaria nueva , tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de /la joyería, productos de cuero, artesanías,





bazar y perfumería, papelería, artículos de productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería; K).- A la organización conformación y capacitación de brigadistas industriales, en materia de control de incendio, rescate y evacuación, manejo de emergencias con materiales peligrosos y control de incendios en general así como en el área petrolera, comercialización, compra, venta importación y exportación, montaje y desmontaje de equipos y sistemas automatizados · contra incendios, como extintores, venta de equipos de protección personal, industrial; elaboración y diseño de rotulación vertical y horizontal de seguridad en general; diseño y construcción de centro de rehabilitación social, transito de hogares đe V menores, comercialización de equipos de radio comunicación, centrales, terminales y redes; Actividades de facilitar, promover, impulsar, proporcionar y Fomentar servicios turísticos dentro del Ecuador al desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio nacional, brindar servicios de mediante la instalación hotelería, У administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes (//

(eu)

cafeterías, bares, discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos, podrá desempeñar actividades como operadora turística. Se dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos, organización de orden turístico, sociales y de espectáculos públicos. concursos, decoración, fiestas infantiles espectáculos nacionales У internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso; así mismo se podrá asociar con personas naturales o empresas del mismo objeto, sean nacionales o extranjeras para la elaboración promoción y comercialización de proyectos, productos y servicios de turismo; LL).- A la fabricación, venta, importación, exportación, distribución e intermediación de productos químicos, cosméticos, farmacéuticos, productos naturales; fabricación, importación de productos de plásticos, pasta papelera, papel, dartón, envases, materias primas y aromas para





la elaboración de envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de revelado; Se dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e reciclado obtención, industrial para su У distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua. intermediación, comercialización, almacenamiento, y distribución de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de · servicio. M).- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y territorio nacional del privadas dentro adecuado. así contratar el personal estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, de tripulaciones, abastecimiento de aqua, alimentos, combustibles, medios mantenimiento, Operar como consolidadora Fabricación, importación, N) .carga; exportación y comercialización de equipos y accesorios de teléfonos, móviles, laptops, telefónicas, đe centrales equipos telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación mantenimiento de teléfonos, cables, redes,

telefónicas, asesoramiento la centrales Α prestación de todo servicio legalmente permitido en ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digital través de cualquier medio ecológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y telecomunicaciones; publicas đe explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores telecomunicaciones aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para transmisión đe señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no commutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregado servicios finales utilizando que de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el/ código, protocolo o formato de la información





también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción base de datos: con Investigación de tipo forense por medio de polígrafo, dactilografía, análisis grafológico. O).- Administrar centros de Guarderías, jardín de infantes, escuelas primarias y/o secundaria; P).-Firmar contratos para trabajar nacionales extranjeras constructoras У en estudios de suelo exclusivamente; Q).-Se Mantenimiento de viviendas, dedicara al · jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes muebles e inmuebles. Públicos y privados y a los Servicios de recolección de basura, así su procesamiento R).-Importación explotación y comercialización de repuestos industriales, insumos, de bombas, suministros, equipos y maquinaria minera tanto nueva explotación usada; minera forestal; У importación de aceros para perforación S).-Servicio de mantenimiento y reparación, mecánica y/o eléctrica, enderezada y pintada de autos. A la instalación y administración de Tecnicentros T).- Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos, así como a la importación, comercialización compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y proyectores;



U).- Cursos, seminarios de Capacitación de Ingles, leyes, Computación, Relaciones Humanas, V).- Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; W).-Importación, exportación, comercialización de tabacos y productos derivados del tabaco; X).-Fabricación, distribución y comercialización compraventa de chatarra ferrosa y no ferrosa tales como cobre, aluminio, bronce, acero, y de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero. Importación, exportación, representación, comercialización е importación de motocicletas, vehículos en general, automotrices nuevos y usados, así como el arrendamiento de los mismos; de motores, repuestos, accesorios, insumos camo lubricantes, aditivos. combustibles. artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación, exportación y comercialización de grúas y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos , accesorios, cables para

construcción

tales

como,

cerámicas,





porcelanatos, porcelanas, azulejos, baldosas, mármol; así como también para el mantenimiento y mantenimiento de las instalaciones petroleras, fiscalización mantenimiento, estudios У petroleros; industrial comercial, proyectos reciclamiento, procesamiento, refinación, industrialización, distribución comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kerex, gas y derivados del petróleo, Y) dedicarse al asesoramiento, control previo en aéreas legales en materia de contratación pública, tributaria, constitución de compañías. solución conflictos. solución de conflictos administrativos con las entidades y organismos publico y/o privado; tramites, del sector legales, administrativos, judiciales gestiones y extrajudiciales; recuperación de carteras vencidas; patrocinio legal diferentes encausas civiles, penales, laborales, acciones de garantías constitucionales; asesoría legal a personas naturales y empresas nacionales y extranjeras: así como prestar servicio de asesoramiento contable, financiero en todas las actividades económicas, no se entenderá por lo la compañía realizara actos y/o tanto que intermediación financiera, contratos de



humanos, contable, consultoría en recursos agrícola, ganadería y auditoria en general. Z) diseño. estabilización, construcción, realización de viviendas, planificación y lotizaciones. comerciales, locales urbanizaciones, solares, terrenos, construcción de viviendas de utilidad social, edificios, civiles, eléctricas. mantenimiento de obras infraestructura, viales, puertos, obras đe dragados, taludes, rellenos, carreteras, alcantarillado drenajes, canales de agua, sanitario, pluvial, agua potable. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Alquiler de equipos camineros y de perforación de pozos y maquinaria pesada, extracción, perforación en roca y en todo tipo de materiales, rotura de pavimento, demolición de edificios, puentes, todo tipo de edificaciones, sandblamting de todo tipo de estructuras, limpieza y construcción de profundos para aguas subterráneas, pozos Dedicarse a la Consultoría, Fiscalización de obras, proyectos de ingeniería civil general, obras arquitectónicas y paisajismo,





obras civiles. portuarias. actividades relacionadas con el diseño. ejecución auditoria de procesos; Compraventa importación, exportación al por mayor y menor de todo tipo de materiales de construcción. Finalmente para el cumplimento de sus objetivos la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles mercantiles permitidos por la tenga relación con su objeto social **ARTICULO** TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL. -Elcapital autorizado de la compañía de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,600.00), y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS **ESTADOS** DE AMÉRICA (\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos đe América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. - Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones. - En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías. - ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO. - El plazo por el cual se constituye

(el)

(XII)

sociedad es de cincuenta (50) esta años. contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. - ARTICULO QUINTO: DEL GOBLERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. - El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente General indistintamente .- ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS: Las Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley. - Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas

por





Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente. - Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, · iniciativa propia O a solicitud accionistas que representan por lo menos veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a accionistas peticionarios, a recurrir Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria. - En caso de urgencia el Comisario puede convocar а Junta General.-Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno đe los periódicos de circulación en el domicilio principal compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando



lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho. la Junta General de Accionistas entenderá convocada quedará válidamente У constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. - El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe suscrita por todos los asistentes.-Los Comisarios principales У suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de la Junta.-Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados e





la primera. - Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren la suspensión, a remoción enjuiciamiento de administradores y revocación Comisarios.nombramientos de NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital . pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este particular en convocatoria .- ARTICULO DÉCIMO .- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - Cada una de las acciones en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. - ARTICULO UNDÉCIMO. - DE LA CONCURRENCIA A LA JUNIA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de

representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno.-Administradores y Comisarios de la compañía no pueden representar a los accionistas.- ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA CENERAL. - Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de resolver todos poderes para los relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)





Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de 1a compañía nombrar uno o más liquidadores, siempre número impar; e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal. - ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - De cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.~ Las Actas se llevarán en hojas móviles . Escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente · foliadas. - Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de. nulidad.-ARTICULO DÉCIMO CUARTO. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.-ARTICULO DÉCIMO QUIINTO. -ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. - El presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- 😓



Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO. - DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES PRESIDENTE. - Primero. - Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo. - Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos. - ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-Primero. - Representar a la compañía limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad: Cuarto.~ Ejercer demás las atribuciones que le confiere la Ley 10\$ presentes estatutos.- DÉCIMO OCTAVO.-



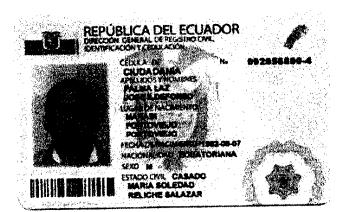


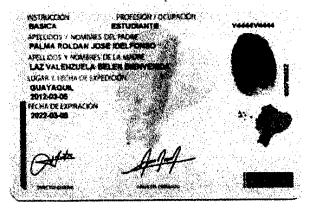
SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, convocará inmediatamente la a General de Accionistas para que proceda a la de la designación persona que ha de en cada caso.- ARTÍCULO DÉCIMO reemplazarlo, NOVENO. - DE LA FÍSCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA. - La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la marcha · económica de la compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá un Comisario Suplente quien nombrar deberá actuar por falta o impedimento del Titular .-ARTÍCULO. VIGESIMO. - DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA. - De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado. si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Accionistas Junta General de podrá además acordar la formación de un reserva especial

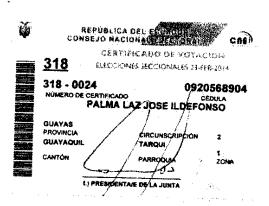


el porcentaje đe beneficios estableciendo destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal .- ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO. - DEL REPARTO DE UTILIDADES. -De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción acciones. valor pagado đe sus salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas. - ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- Aparte de las causas legales, compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la personas que deberán actuar liquidadores, siempre en número señalándose las facultades que se les otorque para el cumplimiento de sus funciones. - CLAUSULA CUARTA. - SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. - Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía IMBURSACORP S.A, declaran que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido, integramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor CARLOS ALBERTO PUGA

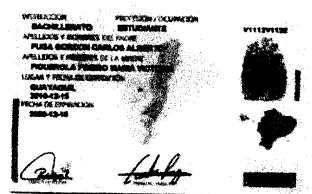






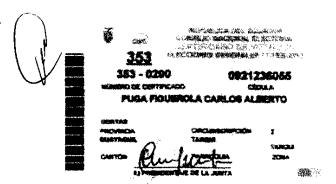
















REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7614128 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: IMBURSACORP S. A.

RESULTADO: APROBADO NÚMERO DE RESERVA: 7614128

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARA EL: 18/04/2014 11:58:55 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRA UNA DURACIÓN DE 30 DIAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS

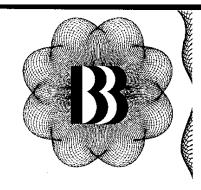
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

STEFANÍA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

BB Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 003011KC000536-6

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE		CANTIDAD	
PALMA LAZ JOSE ILDEFONSO	\$100.00		
PUGA FIGUEROLA CARLOS ALBERTO	\$100.00		
	TOTAL	\$200.00	
	TOTAL		

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% . salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Guenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2014

BANCO BOLIVARIANO C.A.

FIRMA AUTORIZADA





FIGUEROLA, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES, equivalentes а CUATROCIENTOS DOLARES Estados Unidos de América y el señor ILDEFONSO PALMA LAZ ha suscrito CUATROCIENTAS equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES Unidos de América.los Estados CLAUSULA QUINTA.-**PAGO** DEL CAPITAL SOCIAL. -Los compañía accionistas fundadores de la **IMBURSACORP** S.A, declaran pagado haber veinticinco por ciento del valor de cada una de acciones suscritas, del modo continuación se indica. - el señor CARLOS ALBERTO FIGUEROLA. ha pagado en numerario cantidad de CIEN DOLARES de los Estados unidos de América y el señor **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ** ha pagado en numerario la cantidad de CIEN DOLARES. - En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de **DOSCIENTOS** DOLARES de los Estados Unidos de América.diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía el Registro en Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y



Esta foja pertenece a la escritura pública #2014-09-01-22-p01689 de Constitución de la Compañía Anónima Imbursacorp S.A.

perfeccionamiento de este instrumento. (Firmado) Abogado Carlos A. Puga Gordon.- Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.-Queda agregada a la presente escritura pública: la cuenta de integración de capital, denominación aprobada y demás habilitantes.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

f) CARLOS ALBERTO PUGA FIGUEROLA

C.C. No. 0921236055

C.V. No. 353-0200

f) SR. JOSE ILDEFØNSO PALMA LAZ

C.C. No. 092056890-4

C.V. No. 320-0211

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi,



Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



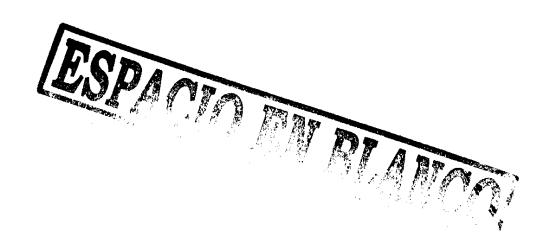
MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevado
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.







NOTARIAXXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ah Jorge Vernaza Ovevedo

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen la matriz de respectiva de fecha 17 de Abril del 2014, conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución número SC.INC.DNASD.SAS.14.0002840, emitida Abogada Melba Rodríquez Especialista Jurídico Societario, de Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Abril del 2014. mediante la cual se aprueba la Constitución de Anónima Compañía Imbursacorp S.A., presente testimonio.el en

Guayaquil, 2 de Mayo del 2014



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.647 FECHA DE REPERTORIO:06/may/2014 HORA DE REPERTORIO:09:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.INC.DNASD.SAS.14.0002840, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 30 de abril del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: IMBURSACORP S.A., de fojas 41.761 a 41.803, Registro Mercantil número 1.592.

ORDEN: 18647

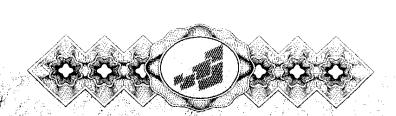
THE BUILD BEFORE A CONTRACT OF THE BUILD BEFORE A STREET OF THE BUILD BEFORE A STREET OF THE BUILD BEFORE A ST

I MANTANIA M

Guayaquil, 08 de mayo de 2014

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0015692

30 MAY 2014

Guayaquil,

Señor Gerente BANCO BOLIVARIANO C.A. Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía IMBURSACORP S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Maria Sol Deneso Molina SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

